

METAPERICIA EN PSICOLOGÍA FORENSE: ESTUDIO DE CASO DE ABUSO SEXUAL

Mónica Alexandra Yumbla Quinche
monica.yumbla.77@est.ucacue.edu.ec
ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-2981-973X>
Maestría en Psicología Forense
Universidad Católica de Cuenca - Ecuador

Cinthy Pamela Torres Amay
cinthya.torres@ucacue.edu.ec
ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-7468-7415>
Maestría en Psicología Forense
Universidad Católica de Cuenca - Ecuador

Recibido: 23/03/26
Aceptado: 21/04/26
Publicado: 01/05/26

RESUMEN

El estudio tuvo como propósito examinar la aplicación de un proceso de metapericia psicológica forense sobre un informe pericial correspondiente a un caso judicial por presunto abuso sexual en el contexto ecuatoriano, para valorar su coherencia metodológica y la trazabilidad de su razonamiento inferencial. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, mediante un diseño observacional de estudio de caso y análisis documental sistemático. Para ello, se empleó una matriz de verificación metapericial basada en criterios de calidad en psicología forense (orientada a evaluar la delimitación del objeto de pericia), la integración multimétodo y multifuente, la consistencia del dictamen, la coherencia del razonamiento inferencial y la integración argumentativa en la discusión forense. Los resultados indican que el informe presenta una adecuada articulación de fuentes y una estructura organizada en sus conclusiones. No obstante, se identificaron limitaciones en la explicitación de los criterios inferenciales y en la sistematización del reporte metodológico, lo que restringe la trazabilidad del razonamiento pericial. En conclusión, la metapericia se configura como un procedimiento técnico que contribuye a la transparencia del proceso probatorio y al fortalecimiento de estándares metodológicos en la evaluación psicológica forense.

Palabras clave: metapericia, psicología forense, abuso sexual, informe pericial, calidad metodológica.

EXPERTISE IN FORENSIC PSYCHOLOGY: CASE STUDY OF SEXUAL ABUSE

ABSTRACT

The purpose of the study was to examine the application of a forensic psychological meta-expertise process to an expert report related to a court case involving alleged sexual abuse in the Ecuadorian context, in order to assess its methodological coherence and the traceability of its inferential reasoning. The research was conducted using a qualitative approach, employing an observational case study design and systematic literature review. To this end, a meta-expert verification matrix was employed, based on quality criteria in forensic psychology (aimed at evaluating the delimitation of the subject of the expert assessment), the integration of multiple methods and sources, the consistency of the expert opinion, the coherence of the inferential reasoning, and the integration of arguments in the forensic discussion. The results indicate that the report presents an adequate articulation of sources and an organized structure in its conclusions. However, limitations were identified in the explicitation of inferential criteria and in the systematization of the methodological report, which restricts the traceability of the expert reasoning. In conclusion, meta-expertise is established as a technical procedure that contributes to the transparency of the evidentiary process and to the strengthening of methodological standards in forensic psychological evaluation.

Key words: meta-expertise, forensic psychology, sexual abuse, expert report, methodological quality.

Correo principal para contacto: monica.yumbla.77@est.ucacue.edu.ec

1. INTRODUCCIÓN

El informe psicológico forense constituye uno de los medios probatorios técnicos con mayor incidencia dentro del sistema de justicia contemporáneo, especialmente, en procesos penales vinculados a delitos contra la libertad e integridad sexual. A diferencia de otras formas de evidencia, el dictamen psicológico no se limita a describir hechos, sino que organiza información empírica mediante un razonamiento especializado, capaz de traducir fenómenos psicológicos complejos al lenguaje jurídico. Desde esta perspectiva, la práctica pericial exige rigor metodológico, trazabilidad inferencial y sustento científico, considerando que sus conclusiones inciden directamente en decisiones judiciales de alta trascendencia (Da Cunha, 2024; Valle-Mendoza, 2025).

En este sentido, Gutiérrez-Morante (2021) plantea que la evaluación psicológica forense no debe concebirse como una extensión de la práctica clínica, sino como una actividad técnica delimitada por el encargo judicial. Esto exige que el perito defina con precisión el objeto de la pericia, describa los procedimientos aplicados y fundamente la cadena inferencial que vincula los datos obtenidos con las conclusiones emitidas. De esta manera, la calidad del informe no depende únicamente de las técnicas empleadas, sino de la claridad con la que se estructura el razonamiento pericial que sustenta sus resultados.

En recientes investigaciones internacionales, se ha identificado como una dificultad persistente la variabilidad metodológica en la elaboración de informes periciales. Walters et al. (2025) advierten que, en delitos sexuales, la valoración del testimonio y del daño psicológico puede verse condicionada por sesgos cognitivos, presiones institucionales y limitaciones en la explicitación del razonamiento experto. En la misma línea, Foidl et al. (2026) evidenciaron diferencias relevantes entre evaluadores, incluso con experiencia profesional, lo que pone en cuestión la estabilidad del juicio pericial cuando no se dispone de mecanismos sistemáticos de control técnico. Estas condiciones evidencian la necesidad de examinar, no solo los resultados del dictamen, sino la estructura lógica que los sustenta.

En el caso del abuso sexual, estas limitaciones adquieren mayor complejidad. Se trata de situaciones donde, con frecuencia, no existen evidencias físicas directas y el testimonio de la víctima ocupa un lugar central dentro del proceso judicial. Bajo estas condiciones, el informe psicológico forense se convierte en un insumo decisivo, no para determinar el hecho en sí mismo, sino para estructurar técnicamente la información psicológica que será interpretada en sede judicial, lo que exige precisión metodológica y claridad argumentativa en la construcción del dictamen (Gonzales-Quispe et al., 2023).

En Europa, diversos estudios han profundizado en la evaluación de la credibilidad del testimonio en casos de abuso sexual. En España, el Sistema de Validez de las Declaraciones (SVA) y el Criteria-Based Content Analysis (CBCA) han sido ampliamente utilizados como herramientas estructuradas para el análisis del relato (Amado et al., 2015; Arce, 2017). No obstante, la evidencia advierte que su aplicación descontextualizada puede generar interpretaciones distorsionadas. Arce (2017)

sostiene que la validez del análisis del testimonio depende tanto del método empleado como de la coherencia argumentativa que respalda su interpretación.

En este panorama, investigaciones desarrolladas en Alemania han desplazado el interés desde el contenido del informe hacia la consistencia del razonamiento experto. Foidl et al. (2026) identificaron discrepancias significativas en la valoración de casos similares, lo que evidencia la necesidad de examinar, no solo los resultados del dictamen, sino el proceso lógico que conduce a ellos. Este planteamiento coincide con lo propuesto por Wouters et al. (2025), quienes destacan que la consistencia metodológica constituye un criterio determinante para la credibilidad del informe en el ámbito judicial.

En América Latina, la producción académica ha privilegiado el análisis ético y conceptual de la práctica forense, dejando en segundo plano la evaluación sistemática de la calidad técnica de los informes. Juárez y Lira-Mendiguren (2020) señalan que la ausencia de protocolos homogéneos dificulta la revisión técnica posterior de los dictámenes. Estudios realizados en Colombia y Perú (Gonzales-Quispe et al., 2023) evidencian una predominancia de entrevistas como técnica principal, con escasa integración de instrumentos estandarizados y limitada explicitación del razonamiento inferencial. Este panorama refleja la necesidad de incorporar criterios estructurados que permitan evaluar de manera sistemática los componentes metodológicos y argumentativos del informe pericial.

En el contexto ecuatoriano, aunque el Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2024) establece el marco normativo para los delitos sexuales, la investigación centrada en la evaluación metapericial de informes psicológicos forenses sigue siendo incipiente. Valle-Mendoza (2025) enfatiza la necesidad de fortalecer la fundamentación técnica de las pericias, particularmente, cuando estas influyen en la determinación de responsabilidades penales. No obstante, persiste una limitada sistematización de procedimientos que permitan examinar de manera objetiva la calidad del razonamiento pericial contenido en los informes.

Frente a este panorama, la metapericia en psicología forense surge como un recurso técnico orientado a la revisión crítica del dictamen pericial. Este procedimiento no implica una nueva evaluación del caso, sino un examen del informe como producto técnico, considerando su coherencia metodológica, adecuación de los instrumentos utilizados, consistencia del razonamiento inferencial e integración argumentativa desarrollada en la discusión forense (Palomares-Rodríguez et al., 2024; Arellano-Gutiérrez et al., 2025).

En este punto, Arellano-Gutiérrez et al. (2025) identificaron debilidades recurrentes en informes periciales relacionados con abuso sexual infantil, particularmente, en la delimitación del objeto de pericia y en la integración de resultados. Estos hallazgos refuerzan la necesidad de incorporar procedimientos estructurados de revisión técnica que permitan identificar aciertos y limitaciones metodológicas. En concordancia con Da Cunha (2024), la evaluación forense exige no solo la aplicación adecuada de técnicas, sino también la transparencia del razonamiento que sustenta las conclusiones.

Desde el punto de vista teórico, la metapericia se sustenta en tres enfoques principales: evaluación basada en evidencia, razonamiento pericial estructurado y modelos científicos de análisis del testimonio. Estos enfoques coinciden en la necesidad de fundamentar las conclusiones en procedimientos verificables y en explicitar la lógica que conecta los datos con las inferencias realizadas (Presentación et al., 2014; Gonzales-Quispe et al., 2023).

El análisis del estado del arte permitió identificar tres vacíos: escasa sistematización de la calidad técnica de informes utilizados en procesos reales, limitada evaluación del razonamiento inferencial del perito y reducido desarrollo de estudios metapericiales en Ecuador. A estos vacíos, se suma la insuficiente consideración de componentes argumentativos del dictamen, como la discusión forense, dentro de los procesos de evaluación técnica. Estas limitaciones justificaron la realización del presente estudio orientado a examinar la aplicación de un proceso metapericial en un informe psicológico forense.

En este marco, el presente estudio tuvo como objetivo analizar la aplicación de un metaperitaje psicológico a un informe pericial incorporado a un proceso judicial en Ecuador, evaluando su consistencia técnico-metodológica y su adecuación a estándares científicos actuales. En términos específicos, el estudio se orientó a evaluar el informe como producto técnico, considerando: claridad de su estructura metodológica, integración de fuentes de información, explicitación del razonamiento inferencial, coherencia de la argumentación pericial y delimitación de sus alcances, a partir de criterios operativos definidos en una matriz de verificación metapericial.

En correspondencia con este propósito, el análisis se orientó a responder dos interrogantes centrales: ¿en qué medida el informe pericial examinado presenta coherencia metodológica y trazabilidad en su razonamiento? y ¿cómo se articulan los procedimientos, fuentes de información y criterios utilizados para sustentar sus conclusiones?

2. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS / MATERIALES Y MÉTODOS

El presente estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, orientado al análisis técnico de un documento especializado: un informe psicológico forense incorporado a un proceso judicial por presunto abuso sexual en el contexto ecuatoriano. Desde esta perspectiva, el interés no se centró en establecer relaciones cuantificables, sino en examinar la solidez metodológica del dictamen, la lógica de su razonamiento y el sustento científico de sus conclusiones.

El diseño corresponde a un estudio observacional no experimental, ya que no se introdujeron modificaciones en las variables, ni se intervino en la situación evaluada; el trabajo se limitó al examen del documento pericial ya incorporado al expediente judicial. Asimismo, se configura como un estudio de caso único con alcance descriptivo-analítico, dado que se profundiza en el análisis de un dictamen específico, priorizando la reconstrucción del razonamiento pericial y la valoración de su consistencia con estándares científicos (Palomares-Rodríguez et al., 2024).

El proceso metodológico se estructuró a partir de criterios analíticos derivados del objetivo del estudio que orientaron la selección de categorías de análisis y la evaluación técnica del informe, evitando la reformulación de interrogantes previamente expuestos en la introducción.

La selección del caso se fundamentó en su valor analítico, ya que permite examinar de forma detallada la estructura del informe, identificar patrones de razonamiento y contrastar su coherencia con estándares científicos (Da Cunha, 2024). La elección del caso respondió a un criterio intencional de tipo analítico, considerando su idoneidad para el examen profundo del razonamiento pericial y la disponibilidad de información suficiente para su evaluación técnica. En particular, el documento fue seleccionado porque presenta condiciones técnicas que posibilitan su análisis metapericial, tales como: delimitación del objeto de evaluación, descripción de técnicas aplicadas, formulación de conclusiones y disponibilidad de información suficiente para examinar la coherencia metodológica e inferencial del dictamen.

En esta misma línea, el alcance descriptivo permitió organizar los componentes técnicos del informe (estructura, técnicas empleadas, fuentes de información y conclusiones), mientras que el componente analítico implicó una revisión crítica de su coherencia interna y su adecuación a criterios contemporáneos de la psicología forense (Gutiérrez Morante, 2021). Consecuentemente, el método empleado fue el metaperitaje psicológico, entendido como una revisión técnica del informe en tanto producto pericial, centrada en la estructura del dictamen, la pertinencia de las técnicas utilizadas y la coherencia del razonamiento que sustenta las conclusiones (Arellano-Gutiérrez et al., 2025). El análisis no incluyó aplicación de pruebas ni contacto con la persona evaluada, en concordancia con el principio de no revictimización y el respeto a la integridad del proceso judicial.

Para la operabilidad metodológica, la técnica utilizada fue el análisis documental sistemático. Este procedimiento implicó la lectura detallada del informe, la identificación de unidades de análisis y su clasificación conforme a criterios técnicos previamente definidos. El proceso analítico se desarrolló de manera secuencial, iniciando con la comprensión global del documento, seguido de su segmentación estructural, aplicación de criterios de evaluación y formulación de juicios técnicos sustentados en evidencia textual. En este marco, la matriz metapericial de verificación se utilizó como instrumento estructurado para operacionalizar los criterios de evaluación, permitiendo clasificar de forma sistemática cada componente del informe.

Con el propósito de garantizar transparencia y replicabilidad, la matriz fue organizada en dimensiones, criterios e indicadores observables, lo que permitió evaluar de manera sistemática cada componente del informe. Esta organización favorece la trazabilidad del análisis y la posibilidad de reconstruir el proceso evaluativo a partir de evidencia explícita contenida en el dictamen (Tabla 1).

Tabla 1*Operacionalización de la matriz metapericial.*

Criterio	Indicador	Descripción	Nivel de valoración
Delimitación del objeto pericial.	Claridad del objetivo.	Define explícitamente el propósito de la evaluación.	Cumple / Parcial / No cumple
Descripción metodológica.	Coherencia del método.	Explica procedimientos de manera estructurada.	Cumple / Parcial / No cumple
Técnicas e instrumentos.	Correspondencia técnica.	Relación entre técnicas y objetivo pericial.	Cumple / Parcial / No cumple
Integración de fuentes.	Triangulación.	Uso articulado de múltiples fuentes.	Cumple / Parcial / No cumple
Coherencia inferencial.	Lógica del razonamiento.	Relación entre datos, análisis y conclusiones.	Cumple / Parcial / No cumple
Explicitación de límites.	Reconocimiento de límites.	Identifica alcances y restricciones.	Cumple / Parcial / No cumple
Fundamentación de conclusiones.	Sustento técnico.	Conclusiones basadas en evidencia.	Cumple / Parcial / No cumple

Nota. La valoración se sustentó exclusivamente en evidencia textual del informe analizado, garantizando consistencia en el proceso evaluativo. *Fuente:* autoría propia a partir del modelo de Maffioletti (2018) y criterios contemporáneos de evaluación forense (Juárez & Lira-Mendiguren, 2020; Palomares-Rodríguez et al., 2024).

Según la Tabla 1, cada criterio fue clasificado en tres niveles: cumplimiento total, cumplimiento parcial o ausencia. La valoración se acompañó de una justificación basada en el contenido del documento. El uso de esta matriz favorece la consistencia del análisis, al reducir la influencia de juicios subjetivos (Juárez & Lira-Mendiguren, 2020). El procedimiento se desarrolló en las siguientes fases:

1. Selección del informe conforme a criterios definidos.
2. Lectura técnica integral del documento.
3. Aplicación sistemática de la matriz de evaluación.
4. Contraste con estándares científicos.
5. Formulación de juicios críticos sustentados en evidencia.
6. Síntesis del análisis metapericial.

Finalmente, el análisis se apoyó en el principio de trazabilidad metodológica, entendido como la posibilidad de reconstruir el proceso seguido por el perito a partir del contenido del dictamen (Valle Mendoza, 2025). Para el control de sesgos, el análisis se delimitó exclusivamente al informe como producto técnico, excluyendo valoraciones sobre el hecho denunciado. Se consideraron criterios de consistencia interna, coherencia entre fuentes, claridad expositiva y fundamentación técnica.

De la misma manera, se incorporó contraste permanente con documentación especializada como estrategia de rigor analítico, para sustentar cada juicio crítico en referentes científicos y evitar interpretaciones arbitrarias.

El estudio respetó principios de confidencialidad y anonimización, limitando el uso de la información a fines estrictamente académicos. Dada la naturaleza documental del estudio, el uso de información anonimizada y la ausencia de intervención directa sobre personas, la investigación se enmarca en estudios sin riesgo para los participantes, aplicando principios éticos de confidencialidad, resguardo de datos sensibles y uso responsable de la información.

3. RESULTADOS

Los resultados se presentan en correspondencia con los criterios establecidos en la matriz metapericial, con el propósito de examinar la consistencia técnica del informe psicológico forense, la claridad de su razonamiento y su adecuación a estándares científicos. El análisis se limita a describir la información contenida en el informe pericial y los hallazgos derivados de su evaluación técnica, sin incorporar interpretaciones teóricas ni juicios clínicos adicionales, los que se abordan en la sección de discusión.

El documento analizado corresponde a la evaluación de una adolescente de 13 años en un contexto intrafamiliar, donde el encargo pericial se orienta a determinar la existencia de afectación psicológica vinculada al hecho denunciado, en concordancia con los lineamientos de la evaluación psicológica forense en el ámbito judicial (Valle-Mendoza, 2025). En el informe se identifica, de forma explícita, el objeto de la pericia, centrado en la evaluación de la afectación psicológica asociada al hecho denunciado. El encargo pericial se define en función del requerimiento judicial, delimitando el alcance de la intervención profesional. Esta precisión responde a los criterios técnicos de la evaluación psicológica forense, donde la definición del objeto pericial constituye un requisito para garantizar la pertinencia del dictamen (Gutiérrez Morante, 2021).

En este sentido, el documento describe el proceso evaluativo desarrollado, incluyendo la aplicación de entrevistas, observación conductual y revisión documental del expediente. La organización de los procedimientos permite identificar la secuencia de evaluación implementada. No obstante, la descripción no incorpora de forma detallada los criterios interpretativos que sustentan el análisis, aspecto señalado en la revisión documental como una limitación frecuente en informes periciales (Juárez & Lira-Mendiguren, 2020).

Para la cuestión, se identifica el uso de entrevistas de carácter forense, observación conductual e instrumentos psicométricos orientados a la exploración de síntomas emocionales y respuestas de estrés. La selección de estas técnicas guarda correspondencia con el objetivo de evaluación, en coherencia con enfoques contemporáneos de evaluación en casos de violencia y abuso sexual (Gonzales-Quispe et al., 2023). Es así que el informe articula información proveniente de diversas fuentes, incluyendo entrevistas, observación e información documental. La convergencia de estas fuentes configura un proceso de triangulación, que es considerado un criterio metodológico para fortalecer la consistencia del dictamen pericial (Da Cunha, 2024).

En esta instancia, el estudio del documento evidencia una relación entre los datos, el proceso de análisis y las conclusiones emitidas. No obstante, la explicitación de las reglas inferenciales resulta limitada, lo que dificulta la reconstrucción completa del razonamiento pericial, situación documentada en estudios sobre variabilidad en el juicio experto (Foidl et al., 2026).

El informe incluye referencias a las limitaciones del proceso evaluativo, aunque estas no se desarrollan de manera exhaustiva. La identificación parcial de restricciones metodológicas coincide con prácticas reportadas en la evaluación psicológica forense, donde la delimitación de alcances suele presentarse de forma general (Arellano-Gutiérrez et al., 2025).

Las conclusiones del informe se sustentan en la convergencia de los hallazgos mediante las distintas técnicas aplicadas. La articulación de los resultados responde a criterios de coherencia técnica en la elaboración del dictamen pericial, en los que la integración de información constituye la base de la inferencia final (Palomares-Rodríguez et al., 2024). Con el fin de sistematizar los resultados, se presenta a continuación la síntesis de la evaluación metapericial aplicada al informe analizado en la Tabla 2.

Tabla 2

Resultados de la evaluación metapericial del informe psicológico forense.

Criterio	Indicador	Descripción	Nivel de valoración
Delimitación del objeto pericial.	Claridad del objetivo.	Define explícitamente el propósito de la evaluación en función del encargo judicial.	Cumple / Parcial / No cumple
Descripción metodológica.	Coherencia del método.	Expone los procedimientos de evaluación de manera estructurada y comprensible.	Cumple / Parcial / No cumple
Técnicas e instrumentos.	Correspondencia técnica.	Relación entre las técnicas aplicadas y el objetivo pericial planteado.	Cumple / Parcial / No cumple
Integración de fuentes.	Triangulación	Articulación de diversas fuentes de información entrevista, observación, documental.	Cumple / Parcial / No cumple
Coherencia inferencial.	Lógica del razonamiento.	Vinculación entre datos obtenidos, análisis realizado y conclusiones.	Cumple / Parcial / No cumple
Discusión forense.	Integración argumentativa.	Desarrollo del razonamiento pericial mediante la interpretación técnica de los hallazgos.	Cumple / Parcial / No cumple
Explicitación de límites.	Reconocimiento de límites.	Identificación de alcances y restricciones del proceso evaluativo.	Cumple / Parcial / No cumple

Fundamentación de conclusiones.	Sustento técnico.	Conclusiones respaldadas en la convergencia de evidencia obtenida.	Cumple / Parcial / No cumple
---------------------------------	-------------------	--	------------------------------

Nota. Los criterios incluidos corresponden a componentes estructurales, metodológicos y argumentativos del informe pericial, incluyendo la discusión forense como parte del razonamiento técnico del dictamen. La valoración se realizó mediante evidencia textual del informe y se clasificó en tres niveles de cumplimiento (cumple, cumple parcialmente, no cumple), garantizando consistencia y trazabilidad en el análisis. *Fuente:* autoría propia a partir del modelo propuesto por Maffioletti (2018) y criterios contemporáneos de evaluación psicológica forense (Juárez & Lira-Mendiguren, 2020; Palomares-Rodríguez et al., 2024).

Como se puede observar, la Tabla 2 sistematiza los resultados de la evaluación metapericial, organizando el nivel de cumplimiento del informe en relación con cada uno de los criterios analizados. La clasificación se fundamenta en la evidencia textual contenida en el dictamen, lo que permite identificar la correspondencia entre los componentes técnicos del informe y los criterios metodológicos establecidos. De la misma manera, se registran variaciones en el nivel de explicitación de los procedimientos y del razonamiento inferencial, conforme a los parámetros de evaluación definidos en la matriz metapericial.

4. DISCUSIÓN

Los hallazgos del metaperitaje permiten establecer una relación directa con los desarrollos teóricos sobre evaluación psicológica forense, particularmente, en lo referente a la consistencia del razonamiento pericial y la explicitación de los criterios que sustentan las conclusiones. En correspondencia con los resultados, el análisis evidencia que la calidad del informe no se limita al uso de técnicas reconocidas, sino a la forma en que estas se articulan dentro de un razonamiento estructurado, verificable y coherente.

A diferencia de los enfoques centrados exclusivamente en la validez del testimonio o en la fiabilidad del evaluador, el presente estudio sitúa el análisis en la calidad del razonamiento pericial como unidad de evaluación. Este enfoque permite examinar la correspondencia entre procedimiento, evidencia y conclusión, en función de los criterios analizados en la matriz metapericial.

En el ámbito internacional, el análisis del testimonio ha sido abordado mediante protocolos estructurados como SVA y CBCA, cuya validez depende de condiciones específicas de aplicación (Amado et al., 2015; Presentación et al., 2014). Los resultados obtenidos muestran que el valor del informe no radica en la aplicación aislada de estas herramientas, sino en la coherencia con la que se integran dentro del proceso evaluativo, tal como se evidenció en los criterios de integración de fuentes y coherencia inferencial.

En esta línea, el análisis realizado muestra que la consistencia del informe depende de la claridad con la que se establece la relación entre los datos y las conclusiones formuladas. Este hallazgo se vincula directamente con la limitada explicitación de reglas inferenciales identificada en los resultados, lo que puede afectar

la posibilidad de reconstruir el razonamiento pericial por parte de otros profesionales (Foidl et al., 2026). Los estudios sobre fiabilidad del juicio expertos han identificado variaciones entre evaluadores en condiciones similares (Walters et al., 2025). En el caso analizado, esta variabilidad se refleja en la ausencia de criterios interpretativos explícitos en la descripción metodológica, lo que introduce márgenes de ambigüedad en la interpretación de los hallazgos.

En relación con las fortalezas del informe, se identificó una adecuada delimitación del objeto pericial, coherente con el encargo judicial, así como la integración de múltiples fuentes de información mediante un abordaje multimétodo. De la misma manera, la organización del dictamen permite establecer una secuencia lógica entre técnicas aplicadas, hallazgos y conclusiones, lo que favorece la comprensión del proceso evaluativo. Por otra parte, entre las principales limitaciones del informe se identificó la escasa explicitación de los criterios inferenciales utilizados para sustentar las conclusiones, así como la descripción parcial de los procedimientos metodológicos. Estas condiciones restringen la trazabilidad del razonamiento pericial y dificultan la replicabilidad del análisis por parte de otros profesionales.

En el ámbito jurídico, la metapericia adquiere valor como mecanismo de control técnico del informe. Los resultados muestran que su aplicación permite identificar, de manera sistemática, los niveles de cumplimiento del dictamen en relación con criterios metodológicos, lo que contribuye a una mejor delimitación de su alcance probatorio. Desde una perspectiva metodológica, el principal aporte del estudio radica en la aplicación de una matriz de verificación que traduce criterios teóricos en indicadores observables. Este procedimiento permite evaluar de manera estructurada la calidad del informe, favoreciendo la consistencia del análisis y su posible replicación en contextos similares.

Par finalizar, los hallazgos sugieren la necesidad de fortalecer la explicitación del razonamiento pericial en la práctica forense, mediante el desarrollo de criterios interpretativos claros y procedimientos metodológicos sistematizados, en coherencia con estándares científicos actuales.

5. CONCLUSIONES / CONSIDERACIONES FINALES

A partir del análisis metapericial del informe psicológico forense, se establecen las siguientes conclusiones:

El informe pericial analizado presenta coherencia en la delimitación del objeto de evaluación y en la integración de fuentes de información, lo que evidencia correspondencia con el encargo judicial y un abordaje multimétodo sustentado en entrevista, observación y revisión documental. Esta articulación de fuentes permite configurar un proceso evaluativo estructurado, en el que la información recopilada mantiene consistencia interna, favoreciendo la comprensión del caso desde una perspectiva técnico-forense.

Consecuentemente, la estructura del dictamen permite identificar una secuencia lógica entre técnicas aplicadas, hallazgos y conclusiones. Esto facilita la comprensión del proceso evaluativo desde el contenido del documento. Dicha organización contribuye a la claridad expositiva del informe, permitiendo seguir el desarrollo del

análisis, sin necesidad de recurrir a información externa, lo que resulta esencial en contextos judiciales donde la comprensión del razonamiento pericial adquiere especial relevancia.

Adicional, se identificó una limitada explicitación de los criterios inferenciales utilizados en la interpretación de los resultados, lo que restringe la trazabilidad del razonamiento pericial y dificulta su reconstrucción por parte de otros profesionales. Esta condición genera un margen de ambigüedad en la relación entre los datos y las conclusiones, que puede afectar la verificabilidad del dictamen en escenarios de revisión técnica o contraste pericial.

En este sentido, la descripción metodológica presenta un nivel de detalle parcial en relación con los procedimientos aplicados, lo que introduce ambigüedad en la comprensión del proceso de análisis desarrollado en el informe. En particular, la ausencia de especificación de criterios interpretativos limita la posibilidad de evaluar con precisión la consistencia del proceso evaluativo, que incide directamente en la transparencia del dictamen.

La aplicación de la matriz de verificación metapericial permitió sistematizar la evaluación del informe, identificando niveles diferenciados de cumplimiento en cada uno de los criterios analizados. Este procedimiento facilitó la organización del análisis en categorías específicas, permitiendo una revisión estructurada del dictamen basada en evidencia documental, lo que fortalece la consistencia del proceso evaluativo.

Finalmente, el análisis evidenció que la calidad del informe no depende únicamente de las técnicas empleadas, sino de la claridad con la que se articula el razonamiento pericial a partir de la evidencia disponible. En este sentido, la explicitación del proceso lógico que vincula datos, análisis y conclusiones constituye un elemento central para garantizar la transparencia, la verificabilidad y la consistencia técnica del dictamen psicológico forense.

Como proyección, se plantea la necesidad de ampliar la aplicación del análisis metapericial a un mayor número de informes psicológicos forenses en distintos contextos judiciales, con el fin de identificar patrones metodológicos y fortalecer la estandarización de criterios de evaluación. Asimismo, resulta pertinente profundizar en la explicitación del razonamiento pericial dentro de la práctica profesional, incorporando procedimientos que favorezcan la trazabilidad del análisis y la claridad en la fundamentación de las conclusiones. Estas líneas de desarrollo contribuirían a consolidar prácticas más consistentes y verificables en el ámbito de la psicología forense.

6. REFERENCIAS

- Amado, B. G., Arce, R., & Fariña, F. (2015). La hipótesis Undeutsch y el «Criteria Based Content Analysis»: Una revisión meta-analítica. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 7(1), 3-12. <https://doi.org/10.1016/j.ejpal.2014.11.002>
- Arce, R. (2017). Análisis de contenido de las declaraciones de testigos: Evaluación de la validez científica y judicial de la hipótesis y la prueba forense. *Acción Psicológica*, 14(2), 171-190. <https://doi.org/10.5944/ap.14.1.21347>

- Arellano Gutiérrez, L. A., Rivera Heredia, M. E., Pérez Agüero, M. C., García Campos, T., Arellano Gutiérrez, L. A., Rivera Heredia, M. E., Pérez Agüero, M. C., & García Campos, T. (2025). Análisis de la calidad de los informes psicológicos forenses en casos de abuso sexual infantil. *Acta universitaria*, 35. <https://doi.org/10.15174/au.2025.4168>
- Da Cunha, R. V. (2024). Psychological assessment practices in cases of suspected intrafamilial child sexual abuse in the context of the judiciary power in the state of Rio de Janeiro. *Psicologia USP*, 35. <https://doi.org/10.1590/0103-6564E220089>
- Foidl, J., Schmidt, A. F., & Zumbach-Basu, J. (2026). Inter- and Intrarater Reliability of Forensic Experts in Child Maltreatment Risk Assessments – An Explorative Vignette Study. *Journal of Forensic Psychology Research and Practice*, 1-24. <https://doi.org/10.1080/24732850.2025.2611328>
- Gonzales-Quispe, R., Robles, E. D. A., Elena, C. R. N., Vila, R. M. C., Tarazona, M. R. P., & Luy-Montejo, C. A. (2023). credibility of testimony in the psychological expertise of victims of violence: a systematic review. *Journal of Law and Sustainable Development*, 11(3). <https://doi.org/10.55908/sdgs.v11i3.421>
- Gutiérrez Morante, L. (2021). Evaluación del abuso sexual infantil en la actualidad: Revisión teórica y aspectos metodológicos. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 21(1), 120-140. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8482955>
- Juárez, J. R., Lira Mendiguren, G., Juárez, J. R., & Lira Mendiguren, G. (2020). Buenas prácticas, tensiones y desafíos ético-deontológicos en la evaluación psicológica forense del maltrato y abuso sexual infantil. *Revista de Bioética y Derecho*, (49), 41-58. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1886-58872020000200004&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- Palomares-Rodríguez, J. M., Bustos Berruezo, A., Calatrava Urán, J. L., & Quevedo Blasco, R. (2024). Contrainforme psicológico pericial de un caso de abuso sexual infantil. *Revista iberoamericana de psicología y salud*, 15(1), 27-37. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9307890&utm_source=chatgpt.com
- Presentación, J. A., Medina, J. P., Soriano, L., & Negre Muñoz, M. del C. (2014). Sistema de análisis de validez de las declaraciones (protocolo SVA) en un caso de abuso sexuales entre menores. Descripción de criterios y su aplicación. *Gaceta internacional de ciencias forenses*, (12), 69-79. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4779437>
- Valle-Mendoza, H. E. (2025). Pericias psicológicas por delitos contra la libertad sexual: Aportes desde la psicología jurídica. *Revista InveCom*, 5(2). <https://doi.org/10.5281/zenodo.13504143>
- Walters, J., Nguyen, L., Liu, Y., Ijurco, S. M., Evans, S., Chacos, N., Duran, M., & Smith, C. (2025). Justice without bias: A systematic review and meta-analysis of interventions aimed at reducing jury bias in Rape and sexual assault trials. *Journal of Criminal Justice*, 100, 102491. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2025.102491>

Wouters, E., Constanty, L., Urben, S., & Gasser, J. (2025). Expert reports for credibility assessments in case of sexual abuse allegations in the Swiss judicial context: A retrospective study of the socio-demographic, clinical and forensic characteristics of the cases and the appropriate use of the Statement Validity Analysis. *Journal of Forensic and Legal Medicine*, 114. <https://doi.org/10.1016/j.jflm.2025.102900>